



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

CONTRATO No. 204/2020-IM-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Ismael Prieto López**, en su calidad de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo a través del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes para la Coordinación Estatal de Protección Civil, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10113/20** emitida en el Sistema VISUAL, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipos de cómputo para equipar las unidades de trabajo relacionadas con los distintos programas con los que se maneja el atlas de riesgo, así como para eficientar las distintas áreas y actividades de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 04 de septiembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-54-20**, llevándose a cabo el 08 de septiembre del 2020 la junta de aclaraciones y el 09 de septiembre de 2020 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, emitiéndose el 10 de septiembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento en la cual las partidas 2 y 3 se declararon desiertas al no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 14 de septiembre del 2020, se puso a disposición la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-59-20 (segundo procedimiento)**, llevándose a cabo el día 17 de septiembre del 2020 la junta de aclaraciones,

Página 1 de 21



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

el 21 de septiembre de 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de septiembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1** y **2** al proveedor **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$392,257.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de julio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **10113/20**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00939**, con fecha de inscripción el día 06 de febrero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 26 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 15,741, volumen DCIX, otorgada en fecha 28 de diciembre del 2001 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 19 de marzo del 2002.
- 2.3. Que su Administrador Único es el C. Ismael Prieto López, quien acredita su calidad como tal mediante póliza número 398, del libro Primero de Registro, otorgada en fecha 06 de junio del 2018 ante la fe del Mtro. Felipe Muñoz Rodríguez, Corredor Público número 15 de los de la plaza de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la adquisición de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 732, interior 1, Colonia Valle del Río San Pedro, C.P. 20064, en Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 221 97 00, cuenta de correo electrónico [ventas@isavanzados.com.mx](mailto:ventas@isavanzados.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ISA020104CQA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y452303010-6** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha

Página 3 de 21



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	9.00	EQUIPO	COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7070 SFF. COLOR NEGRO.  CARACTERÍSTICAS: SMALL FORM FACTOR PROCESADOR INTEL CORE I7-9700, 8 GB RAM, 1 TB 7200 RPM, W10 PRO. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64BIT IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. MEMORIA RAM DE 8GB, DDR4, 2666MHZ. GRÁFICOS DE VIDEO: INTEL® INTEGRATED GRAPHICS. DISCO DURO: 1TB 7200RPM SATA. GARANTIA: 3 AÑOS PRO SUPPORT DIRECTO CON FABRICANTE	\$28,449.73	\$256,047.57



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

		<p>MOUSE: MARCA DELL, MODELO MS116, WIRED MOUSE. COLOR NEGRO.          TECLADO: MARCA DELL, MODELO KB216, WIRED KEYBOARD, IDIOMA ESPAÑOL. COLOR NEGRO.</p> <p>INCLUYE:          - REGULADOR MARCA SOLA BASIC, MODELO SLIMVOLT MONOFÁSICO -1300 VA/700W          - 4 CONTACTOS.          - LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD          - ACTIVACIÓN INMEDIATA * ESET ESD,          - LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV, LICENCIA DE OPEN GOBIERNO EXCHANGE STANDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LICENCIA ELECTRONICA.</p>		
		<p>COMPUTADORA WORKSTATION MARCA DELL, MODELO PRECISION T 7920. COLOR NEGRO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:          PROCESADOR: INTEL XEON SILVER 4208 2.1GHZ, 3.2 GHZ TURBO, 8C, 9.6GT/S 2UPI, 11MB CACHE, HT (85W) DDR4-2400.          SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, RADEON PRO DOBLE WX 2100, 4GB, DP, 2 MDP (7X20T).          MEMORIA RAM DE 32GB DDR4 A 2666MHZ [CON PARIDAD] ECC (2 RDIMMS X 16GB).          3 DISCOS DUROS DE 3.5" 2TB 7200RPM SATA.          GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON FABRICANTE          TECLADO MARCA DELL, MODELO KB216 MULTIMEDIA, ESPAÑOL. COLOR NEGRO.          MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116 ÓPTICO, USB. COLOR NEGRO.          CONTROLADOR CON CHIP ESTABLECIDO INTEL AHCI SATA (8X 6.0GB/S), SW RAID 0,1,5,10., RAID 5.</p> <p>INCLUYE:          - 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO.          - REGULADOR MARCA SOLA BASIC MODELO SLIMVOLT.          - MONOFASICO          - 4 CONTACTOS          - LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET NET - - ACTIVACIÓN INMEDIATA.          - LICENCIA DE MICROSOFT OFFICESTD 2019 OLP NL GOV.          - LICENCIA OPEN GOBIERNO EXCHANGE STANDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LIC ELECTRÓNICA</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADAS EN EL BLVD. A ZACATECAS NÚM. 111, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, C.P. 20030, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$82,105.37	\$82,105.37
2	1.00	EQUIPO		

GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$392,257.41  
 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)

SUB TOTAL	\$338,152.94
I.V.A.	\$54,104.47
GRAN TOTAL	\$392,257.41

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$338,152.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$54,104.47 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 47/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$392,257.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)**.

Página 5 de 21



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato, a los 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 12 de octubre del 2020, lo anterior a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en buenas condiciones, conforme a lo solicitado, en las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil , ubicadas en el Boulevard a Zacatecas número 111, Fraccionamiento Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” nuevos, en buenas condiciones, en empaque original y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas,

“**El Proveedor**” se obliga a presentar al momento de la firma de este instrumento legal los documentos originales emitidos por el fabricante, en el cual se relacionen los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de “**Los Bienes**”, dicha relación deberá incluir al menos los siguientes componentes:

- Memoria RAM.
- Disco Duro.
- Fuentes de Poder.
- Tarjeta Madre.
- Monitor.
- Teclado.
- Mouse.
- Unidad Óptica.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández**, en su carácter de **Coordinador Estatal de Protección Civil**, de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.







SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por un periodo de tres años contados a partir de la recepción de éstos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que le sea notificado el hecho, vía telefónica y/o remota sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGOB

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a través de los responsables de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes” señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor”, para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente




 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB</b>

**Requirente**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**", con o sin intervención de "**El Proveedor**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Proveedor**" de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Bienes**", aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Proveedor**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**", a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Bienes**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requierente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de "**Los Bienes**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "**Los Bienes**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requierente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requierente**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la cláusula segunda, la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requiere” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		<b>CONTRATO NO.</b> 204/2020-IM-SEGGOB

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”. ~~X~~

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-54-2020** y **DGAD-IM-59-2020 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria. (V)







SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de octubre del 2020.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. ISMAEL PRIETO LÓPEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE INGENIERÍA DE  
SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE  
C.V.

Por el “**El Ente Requierente**”

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Testigos

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisor	Ejecutor
LIC. RIBAUTODEO CELSUS MACIAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB**

**ANEXOS**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-59-20 (2º procedimiento)  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVES DEL  
FIDEICOMISO PARA LA COORDINACION Y CONVOCADO POR LA SAE



Sistemas Avanzados

Aguascalientes, Ags. A 21 de Septiembre de 2020  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. DGAD-IM-59-20

**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELOS OFERTADOS
1	9	EQUIPO	<p>DESKTOP MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7070 SFF COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SMALL FORM FACTOR</li> <li>• PROCESADOR INTEL CORE I7-9700, 8 GB RAM, 1 TB 7200 RPM, W10 PRO.</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 BIT</li> <li>• IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</li> <li>• MEMORIA RAM DE 8 GB, DDR4 2666MHZ.</li> <li>• GRÁFICOS DE VIDEO: INTEL @INTEGRATED GRAPHICS.</li> <li>• DISCO DURO: 1 TB 7200RPM SATA.</li> <li>• GARANTÍA 3 AÑOS PRO SUPPORT DIRECTO CON FABRICANTE</li> <li>• MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116, WIRED MOUSE. COLOR NEGRO.</li> <li>• TECLADO MARCA DELL MODELO KB216 WIRED KEYBOARD IDIOMA ESPAÑOL. COLOR NEGRO.</li> </ul> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGULADOR MARCA SOLA BASIC, MODELO SLIMVOLT MONOFASICO <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1300VA/700W</li> <li>▪ 4 CONTACTOS.</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ACTIVACIÓN INMEDIATA</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV.</li> <li>• LICENCIA OPEN GOBIERNO EXCHANGE STÁNDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LICENCIA ELECTRÓNICA.</li> </ul> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADAS EN EL BLVD. A ZACATECAS # 111, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, C.P. 20030, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>DELL / OPTIPLEX 7070 SFF</p> <p>ISB / SLIMVOLT</p> <p>ESET / NOD32</p> <p>MICROSOFT / OFFICE, EXCHANGE</p> <p><i>Rodrigo Villalobos P.</i></p> <p><i>X</i></p> <p><i>✓</i></p> <p><i>X</i></p> <p><i>✓</i></p>
2	1	EQUIPO	<p>WORKSTATION MARCA DELL MODELO PRECISION T 7920 COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4208 2.1 GHZ, 3.2 GHZ TURBO, 8C 9.6GT/S 2UPI, 11MB CACHE, HT (85W) DDR4-2400.</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, RADEON PRO DOBLE WX 2100, 4GB, DP, 2 MDP (7X20T).</li> </ul>	<p>DELL / PRECISION T7920</p> <p>ISB / SLIMVOLT</p> <p>ESET / NOD32</p> <p><i>X</i></p> <p><i>✓</i></p> <p><i>X</i></p>

Aguascalientes

Av. Aguascalientes Pte 732 Int. 1  
Fracc. Valle del Río San Pedro  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20064  
T. +52 (449) 221 97 00

INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.  
RFC: ISA202014CQA  
ventas@isavanzados.com.mx

Querétaro  
Paseo de la República N° 135, piso 5  
Parque Industrial Junca  
Querétaro, Qro., C.P. 76120  
T. +52 (442) 690 33 91



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR:** INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIERENTE:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO NO.** 204/2020-IM-SEGGOB

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-59-20 (2º procedimiento)  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL  
FIDEICOMISO PARA LA COORDINACIÓN Y CONVOCADO POR LA SAE



Sistemas Avanzados

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEMORIA RAM DE 32 GB DDR4 A 2666MHZ [CON PARIDAD] ECC (2 RDIMMS X 16GB),</li> <li>• 3 DISCOS DUROS 3.5" 2TB 7200RPM SATA,</li> <li>• GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON FABRICANTE</li> <li>• TECLADO MARCA DELL MODELO KB216 MULTIMEDIA ESPAÑOL COLOR NEGRO.</li> <li>• MOUSE MARCA DELL MODELO MS116 ÓPTICO USB COLOR NEGRO.</li> <li>• CONTROLADOR CON CHIP ESTABLECIDO INTEL AHCI SATA (8X 6.0GB/S), SW RAID 0, 1, 5, 10, RAID 5.</li> </ul> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO.</li> <li>• REGULADOR MARCA SOLA BASIC MODELO SLIMVOLT <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONOFASICO 1300VA/700W</li> <li>▪ 4 CONTACTOS.</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ACTIVACION INMEDIATA.</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE MICROSOFT OFFICESTD 2019 OLP NL GOV.</li> <li>• LICENCIA OPEN GOBIERNO EXCHANGE STÁNDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LICENCIA ELECTRÓNICA.</li> </ul> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADAS EN EL BLVD A ZACATECAS # 111, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, C.P. 20030, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN</b> 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	MICROSOFT / OFFICE, EXCHANGE
--	--	--	------------------------------

ATENTAMENTE

Rodrigo Villalobos R

Rodrigo Villalobos Rodriguez

Apoderado Legal de

Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.

Aguascalientes  
Av. Aguascalientes Pte 732 Int. 1  
Fracc. Valle del Río San Pedro  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20064  
T. +52 (449) 221 97 00

INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.  
RFC: ISA020104CQA  
ventas@isavanzados.com.mx

Querétaro  
Paseo de la República N° 135, piso 5  
Parque Industrial Jurica  
Querétaro, Qro. C.P. 76120  
T. +52 (442) 690 28 91



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-59-20 (2º procedimiento)  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL  
FIDEICOMISO PARA LA COORDINACIÓN Y CONVOCADO POR LA SAE



Sistemas Avanzados

Aguascalientes, Ags. A 21 de Septiembre de 2020  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. DGAD-IM-59-20

**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	9	EQUIPO	<p>DESKTOP MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7070 SFF COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SMALL FORM FACTOR</li> <li>• PROCESADOR INTEL CORE i7-9700, 8 GB RAM, 1 TB 7200 RPM, W10 PRO.</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 BIT</li> <li>• IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</li> <li>• MEMORIA RAM DE 8 GB, DDR4 2666MHZ.</li> <li>• GRÁFICOS DE VIDEO: INTEL @INTEGRATED GRAPHICS.</li> <li>• DISCO DURO: 1 TB 7200RPM SATA.</li> <li>• GARANTÍA 3 AÑOS PRO SUPPORT DIRECTO CON FABRICANTE</li> <li>• MOUSE MARCA DELL, MODELO MS116, WIRED MOUSE, COLOR NEGRO.</li> <li>• TECLADO MARCA DELL MODELO KB216 WIRED KEYBOARD IDIOMA ESPAÑOL COLOR NEGRO.</li> </ul> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGULADOR MARCA SOLA BASIC, MODELO SLIMIVOLT MONOFASICO <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1300VA/700W</li> <li>• 4 CONTACTOS.</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVACION INMEDIATA</li> </ul> </li> <li>• LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV.</li> <li>• LICENCIA OPEN GOBIERNO EXCHANGE STÁNDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LICENCIA ELECTRÓNICA.</li> </ul>	\$28,449.73	\$256,047.57	\$40,967.61	\$297,015.18
2	1	EQUIPO	<p>WORKSTATION MARCA DELL MODELO PRECISION T 7920 COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4208 2.1 GHZ, 3.2 GHZ TURBO, 8C 9.6GT/S 2UPI, 1MB CACHE, HT (85W) DDR4-2400.</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, RADEON PRO DOBLE WX 2100, 4GB, DP, 2 MDP (7X2).</li> <li>• MEMORIA RAM DE 32 GB DDR4 A 2666MHZ [CON PARIDAD] ECC (2 RDIMMA X 16GB).</li> <li>• 3 DISCOS DUROS 3.5" 2TB 7200RPM SATA.</li> <li>• GARANTIA DE 3 AÑOS DIRECTO CON FABRICANTE</li> <li>• TECLADO MARCA DELL MODELO KB216 MULTIMEDIA ESPAÑOL COLOR NEGRO.</li> <li>• MOUSE MARCA DELL MODELO MS116 ÓPTICO USB COLOR NEGRO.</li> <li>• CONTROLADOR CON CHIP ESTABLECIDO INTEL AHCI SATA (BX 6.0GB/S), SW RAID 0, 1, 5, 10, RAID 5.</li> </ul> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR. LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO.</li> <li>• REGULADOR MARCA SOLA BASIC MODELO SLIMIVOLT <ul style="list-style-type: none"> <li>• MONOFASICO 1300VA/700W</li> <li>• 4 CONTACTOS.</li> </ul> </li> </ul>	\$82,105.37	\$82,105.37	\$13,136.86	\$95,242.23

Aguascalientes  
Av. Aguascalientes Pta 732 Int. 1  
Fracc. Valle del Río San Pedro  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20064  
T. +52 (449) 221 97 00

INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.  
RFC: ISA020104CQA  
ventas@isavanzados.com.mx

Querétaro  
Paseo de la República N° 135, piso 5  
Parque Industrial Jurica  
Querétaro, Qro., C.P. 76120  
T. +52 (442) 690 33 91



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-59-20 (2º procedimiento)  
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL  
FIDEICOMISO PARA LA COORDINACIÓN Y CONVOCADO POR LA SAE



Sistemas Avanzados

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIA DE NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD</li> <li>• ACTIVACIÓN INMEDIATA.</li> <li>• LICENCIA DE MICROSOFT OFFICESTD 2019 OLP NL GQV.</li> <li>• LICENCIA OPEN GOBIERNO EXCHANGE STÁNDAR CAL 2019 OL NL USER CAL LICENCIA ELECTRÓNICA.</li> </ul>				
			GRAN TOTAL	\$338,152.94	\$54,104.47	\$392,257.41

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS  
41/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Tiempo de entrega de los bienes:	20 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.
Lugar de entrega de los bienes:	Bvd. A Zacatecas # 111, Fraccionamiento Industrial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes:	3 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Tiempo de reposición:	20 días naturales posteriores a la notificación al proveedor vía telefónica y/o remota.
Vigencia de la oferta:	A la fecha de la emisión del contrato de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

*Rodrigo Villalobos R*

Rodrigo Villalobos Rodriguez

Apoderado Legal de

Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.

*(Signature)*

Aguascalientes  
Av. Aguascalientes Pte 732 Int. 1  
Fracc. Valle del Río San Pedro  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20064  
T. +52 (449) 221 97 00

INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.  
RFC: ISA020104COA  
ventas@isavanzados.com.mx

Querétaro  
Paseo de la República N 135, piso 5  
Parque Industrial Jurica  
Querétaro, Qro., C.P. 76120  
T. +52 (442) 890 38 91





SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**Características y especificaciones técnicas**

TIENE OPTIMISMO PARA EL FUTURO RECLUTAMIENTO Y NIVEL

סְבִירָה וְעַמְלָה

四百一

Características y especificaciones técnicas

四三

三一九

3

110

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

---

PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB





**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 204/2020-IM-SEGGOB**

Características y especificaciones técnicas		TORNEO DE PRECISIÓN 7000	
Característica	Descripción	Característica	Descripción
Torre de precisión 7000	Experiencia en la fabricación de torres de precisión de alta calidad para competencias deportivas y de precisión.	Torre de precisión 7000	Es una torre de precisión de alta calidad, fabricada en acero inoxidable, con un diseño moderno y funcional. La torre tiene una altura total de 2,50 m y una base de 1,20 m x 1,20 m. La parte superior de la torre es una estructura rectangular que incluye una puerta de acceso y una ventanilla para observación. La parte inferior de la torre es una estructura sólida que soporta el peso del sistema de disparo.
Dimensiones:	Altura: 2,50 m; Ancho: 1,20 m; Alto: 1,20 m.	Dimensiones:	Altura: 2,50 m; Ancho: 1,20 m; Alto: 1,20 m.
Material:	Acero inoxidable 304L.	Material:	Acero inoxidable 304L.
Funciones:	La torre de precisión 7000 es diseñada para ser utilizada en competencias de tiro deportivo, ofreciendo una gran precisión y estabilidad. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.	Funciones:	La torre de precisión 7000 es diseñada para ser utilizada en competencias de tiro deportivo, ofreciendo una gran precisión y estabilidad. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.
Características:	La torre de precisión 7000 es una torre de alta calidad, diseñada para durar en el tiempo. La torre es resistente a la corrosión y a las condiciones climáticas. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.	Características:	La torre de precisión 7000 es una torre de alta calidad, diseñada para durar en el tiempo. La torre es resistente a la corrosión y a las condiciones climáticas. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.
Instalación:	La torre de precisión 7000 es fácil de instalar y requiere una base sólida y estable. La torre se entrega completamente ensamblada y lista para su uso.	Instalación:	La torre de precisión 7000 es fácil de instalar y requiere una base sólida y estable. La torre se entrega completamente ensamblada y lista para su uso.
Seguridad:	La torre de precisión 7000 incluye un sistema de seguridad avanzado que impide el acceso no autorizado. La torre también incluye un sistema de alarma que alerta en caso de intrusión.	Seguridad:	La torre de precisión 7000 incluye un sistema de seguridad avanzado que impide el acceso no autorizado. La torre también incluye un sistema de alarma que alerta en caso de intrusión.
Entorno de trabajo:	La torre de precisión 7000 es adecuada para ser utilizada en interiores y exteriores. La torre es resistente a la lluvia y a las temperaturas extremas.	Entorno de trabajo:	La torre de precisión 7000 es adecuada para ser utilizada en interiores y exteriores. La torre es resistente a la lluvia y a las temperaturas extremas.
Almacenamiento:	La torre de precisión 7000 se puede almacenar fácilmente cuando no está en uso. La torre se desmonta rápidamente para su almacenamiento.	Almacenamiento:	La torre de precisión 7000 se puede almacenar fácilmente cuando no está en uso. La torre se desmonta rápidamente para su almacenamiento.
Transporte:	La torre de precisión 7000 es liviana y compacta, lo que facilita su transporte. La torre se envía en paquetes individuales para su protección durante el transporte.	Transporte:	La torre de precisión 7000 es liviana y compacta, lo que facilita su transporte. La torre se envía en paquetes individuales para su protección durante el transporte.
Garantía:	La torre de precisión 7000 viene con una garantía de dos años contra defectos de fabricación y materiales.	Garantía:	La torre de precisión 7000 viene con una garantía de dos años contra defectos de fabricación y materiales.
Entrega:	La torre de precisión 7000 se entrega dentro de 30 días hábiles de la fecha de compra.	Entrega:	La torre de precisión 7000 se entrega dentro de 30 días hábiles de la fecha de compra.
Pago:	El pago se realiza en tres pagos: 1. 50% al momento de la compra. 2. 25% al finalizar la instalación. 3. 25% al finalizar la prueba de funcionamiento.	Pago:	El pago se realiza en tres pagos: 1. 50% al momento de la compra. 2. 25% al finalizar la instalación. 3. 25% al finalizar la prueba de funcionamiento.
Notas:	La torre de precisión 7000 es una torre de alta calidad, diseñada para durar en el tiempo. La torre es resistente a la corrosión y a las condiciones climáticas. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.	Notas:	La torre de precisión 7000 es una torre de alta calidad, diseñada para durar en el tiempo. La torre es resistente a la corrosión y a las condiciones climáticas. La torre incluye un sistema de disparo automático que permite a los competidores disparar en una amplia gama de distancias y condiciones.